REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 134/2020 - ID 388873

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO.

ADENDA N° 3

Asunción 26 de febrero de 2021

I. Instrucciones a los Consultores, Cláusula 2. Aclaración y enmiendas a los documentos del SP, apartado 2.1.

El apartado 2.1 de la cláusula 2. Aclaración y enmiendas a los documentos del SP, de la Sección "Instrucciones a los Consultores", queda redactado de la siguiente manera:

2. Aclaración y enmiendas a los documentos del SP	***2.1***	*Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la* ***Hoja de Datos*** *y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito según lo indicado en la Hoja de Datos. La Convocante responderá por escrito a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la Convocante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.*

II. Instrucciones a los Consultores, Cláusula 8. Confidencialidad

La cláusula 8. Confidencialidad, de la Sección "Instrucciones a los Consultores", queda redactada de la siguiente manera:

8. Confidencialidad	**8.1**	*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobre la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

Liney Lucena Vera
Directora
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. H... ALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

III. Sección 5. Términos de referencia, apartado "FORMA DE PAGO – FASE B".

La Forma de Pago de la Fase B, de la Sección 5. Términos de referencia, queda redactada de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO- FASE B

A pedido del Consultor se podrá pagar hasta el 10 % del monto de la Fase B en concepto de Anticipo.

Los demás pagos se realizarán en forma mensual conforme a la Certificación presentada.

IV. Contrato de Servicios de Consultoría.

El Contrato de Servicios de Consultoría, queda redactado de la siguiente manera:

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº _____

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ….. días del mes de ……..de 20__, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por ……., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de ……..), por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa/Consorcio ……, integrado por…… (integrante a cargo) y ……, con RUC Nº ……..-…, con domicilio en ……., de la ciudad de ……., debidamente representado por ……., con C.I. Nº ……., en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional Nº 134/2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs ……(Guaraníes……) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Contratadora de Proyectos CAF

Liney Valenza Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. HUGO ALE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

e. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs);
g. Estudio de Impacto Ambiental;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención:
Fax:

En el caso del Consultor:
Atención:
Fax:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal:
b. Representante Técnico:
c. Director de Proyecto:

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° _____.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 134/2020; modalidad: Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° …../202_

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
UOC - Coordinadora de Proyecto
Lincy Fernández Ibarra
Dirección
UOC - MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2021 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo de prestación de servicios será de 23 (veintitrés) meses, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Monto de la Fase A**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de la Fase A. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la aprobación del informe Final de la Fase A, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Monto de la Fase B**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de la Fase B. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Lincy Vucina Vera
Directora
DVC - MOPC

Ing. HUGO ALCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.

El incumplimiento de las actividades previstas en las ETAGs y el PCVA, están comprendidas dentro del párrafo anterior. Considerándose incursión en incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales o PCVA las siguientes:

a) Presentación fuera de plazo y/o en forma inconsistente o deficiente de los informes a ser remitidos y/o el incumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Ambiental.
b) Evidencia de control socio ambiental inadecuado dentro de la obra.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ADOLFO PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

c) Inobservancia de las indicaciones y/o exigencias técnicas ambientales escritas de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.
d) Inobservancia respecto al incumplimiento de las condiciones satisfactorias de seguridad e higiene.
e) No contar con el equipo técnico requerido en la obra, o afectación en obra menor al indicado

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE VIALIDAD.

19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Contratación de Proyectos

Linoy Laura Vera
Directora
DC - MOPC

Ing. HUGO ALCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

20. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Por y en representación de [Contratante]

_____

[Representante autorizado]

Por y en representación de [Consultor]

_____

[Representante autorizado]

[**Nota:** Si el Consultor es más de una firma, todas éstas deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

[Integrante]

_____

[Representante autorizado]

[Integrante]

_____

[Representante autorizado]

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
U.P.M. Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. H[illegible] PALMA
Dire[illegible] Vialidad
M.O.P.C.

Lincy [illegible] Vera
Directora
UOC - MOPC

V. Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, cláusulas 4.5 y 4.6.

Las cláusulas 4.5 y 4.6 de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, quedan redactadas de la siguiente manera:

4.5	**Para propósitos de la presentación de propuestas**, la dirección de la Convocante es: **Atención:** Unidad Operativa de Contratación Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones **Calle y número:** Oliva 411 esq. Alberdi **Piso/Número de oficina:** Mesa de Entrada Única-Planta Baja-Edificio Central del MOPC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** +595-021-448890 – 448892- 448896 - 448898 int. 118 **La fecha límite para presentar las propuestas es:** **Fecha: 15/03/2021** **Hora: 09:00**
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en**: **Calle y número**: Oliva esq. Alberdi **Piso/Número de oficina:** Salón de Actos – 3er Piso Edificio Central MOPC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Fecha: 15/03/2021** **Hora: 09:30**

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Linces Cardenas Vera
Asesora
UOC MOPC

Ing. HUGO SALMA
Director
Unidad